

A 1540
Opto Semiconductors

OSRAM

PODER ESPECIAL



Yo, RÜDIGER MÜLLER, y yo, JOSEF RINGSGWANDL, por medio del presente instrumento, en mi calidad de Chief Executive Officer y de Chief Financial Officer de OSRAM Opto Semiconductors GmbH, una sociedad constituida y domiciliada legalmente en Regensburg, Alemania, nombra y designa al señor Tomas Gino Paredes Franco, con documento de identificación No 0908482193, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Sociedad:

1.- Actúe en calidad de Apoderado de OSRAM Opto Semiconductors GmbH en la Republica de Ecuador, para los fines y efectos previstos en el ultimo inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la Republica del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante la OSRAM del Ecuador S.A. la información y documentación referente a OSRAM Opto Semiconductors GmbH que exige la Ley de Compañías vigente en la Republica del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione OSRAM Opto Semiconductors GmbH al Mandatario.

Queda facultado el Mandatario para notificar al representante legal de OSRAM del Ecuador S.A. sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí conferido es valido desde el 22 de junio 2010, y retendrá plena fuerza hasta el día 22 de junio 2011.

Emitido y firmado en Regensburg, Alemania, este día 28 de junio de 2010.

Rüdiger Müller
Chief Executive Officer

Josef Ringsgwandl
Chief Financial Officer

URNr. A 1540 /2010



I hereby certify, that the document affixed and sealed hereto was signed in my presence by

Dr. Ing. Rüdiger Müller, born on July 27th, 1945, business address D-93055 Regensburg, Leibnizstraße 4,

and

Mister Josef Ringsgwandl, born on April 28th, 1957, business address D-93055 Regensburg, Leibnizstraße 4

both personally known to me, the notary.

Upon inspection on June 28th, 2010, of the Commercial Register of Regensburg, I further certify that the company OSRAM Opto Semiconductors Gesellschaft mit beschränkter Haftung with its seat in Regensburg/Germany is an entity duly organized and existing under the laws of Germany and is registered with the Municipal Court of Regensburg -Commercial Register- under No. 8522 and that Mister Dr. Müller and Mister Ringsgwandl are registered as managers of this company who are entitled to act jointly as the company's legal representatives.

Regensburg, this 28th day of June 2010


Dr. Andreas Albrecht, Notary Public in
Regensburg/Germany
my commission expires on May 31st, 2028

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: Bundesrepublik Deutschland
2. This public document has been signed by
notary Doktor Andreas Albrecht in Regensburg
3. acting in the capacity of notary public
4. bears the seal/stamp of
Notar Doktor Andreas Albrecht in Regensburg

5. at Regensburg
6. Certified the 29th June 2010
by den Präsidenten des Landgerichts Regensburg
8. No. 91 E b 464/2010
9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Günther Ruckdäschel
Günther Ruckdäschel

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicacion a la
Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: ...Q3.- Foja(s): ...

Quito a. ... 25 ENE. 2011 ...



Felipe Iturralde Dávalos
Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1

NUMERO:

PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA COMPAÑÍA
OSRAM DEL ECUADOR S.A. A
FAVOR DE LOS SEÑORES
TOMAS GINO PAREDES
FRANCO, BENITO RAFAEL
INTRIAGO VACA, BETSY
MARIETTA ÁVILA MANRIQUE
Y ANDREAS ALBERT
MENGELE.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día uno de febrero de dos mil once, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece por una parte, la compañía **OSRAM DEL ECUADOR S.A.**, debidamente representada por el señor **EVERTON LUIZ DE MELLO**, en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad brasilera, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Bogotá - Colombia, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, inteligente en el castellano y de paso por esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz para contratar y obligar a la sociedad que representa.-----

y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **PODER ESPECIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el **PODER ESPECIAL**, que se contienen y estipulan al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar el presente instrumento el señor Everton Luiz De Mello, EN SU CALIDAD DE Gerente General de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. como se desprende de su nombramiento que se adjunta, a la que en adelante se le podrá denominar "MANDANTE o PODERDANTE". El compareciente declara ser de nacionalidad brasilera, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Bogotá – Colombia, inteligente en el castellano y de paso por esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz para contratar y obligar a la sociedad que representa.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El señor Everton Luiz De Mello, en calidad de Gerente General, ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., hecho por el que se debe ejecutar los actos y contratos, requeridos para el fiel cumplimiento de la representación que ostenta. DOS)





Atendiendo a que por motivos de ausencia, imposibilidad física u otras circunstancias, existen ocasiones y caos en los que el señor Everton Luiz De Mello no puede cumplir fehacientemente con las funciones inherentes al cargo de Gerente General y en tal virtud representante legal de la empresa OSRAM DEL ECUADOR S.A., es su intención otorgar Poder Especial, a unas personas de su confianza, a efectos de que éstas lo representé en el ejercicio de la representación legal que ostenta.-----

CLÁUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Everton Luiz De Mello por el presente instrumento los comparecientes, por los derechos que representen, en forma libre y voluntariamente nombran por el presente a los señores: 1) Tomas Gino Paredes Franco, de nacionalidad ecuatoriana con número de identificación Número cero nueve cero ocho cuatro ocho dos uno nueve tres (0908482193). 2) Benito Rafael Intriago Vaca de nacionalidad ecuatoriana con número de identificación Número uno siete uno uno tres dos tres seis tres dos (1711323632). 3) Betsy Marietta Ávila Manrique de nacionalidad ecuatoriana con número de identificación Número cero nueve dos uno seis ocho cuatro siete uno ocho (0921684718); y, 4) Andreas Albert Mengele de nacionalidad alemana con número de pasaporte alemán No. C4FGLNFJL como Apoderados Especiales de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que a nombre y representación de la MANDANTE

en su nombre y representación, Avisos de Entrada y Salida de personal y todos los documentos que tengan relación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, relativos a la empresa OSRAM DEL ECUADOR S.A. Dos) Para que suscriban en su nombre y representación, los Convenios de Inviolabilidad que celebra la empresa OSRAM DEL ECUADOR S.A., con sus empleados que por sus conocimientos técnicos, tengan acceso a información sensible de la empresa. Tres) Para que suscriban los contratos de arriendo mediante los cuales la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., alquile o arriende bienes inmuebles o muebles, para lo cual deberán actuar de manera conjunta para la celebración de estos contratos con otro Apoderado Especial o con el Gerente General de la compañía. Actuando en este caso con sujeción a los límites de las facultades que al Poderdante le han sido otorgadas; Cuatro) Para que suscriban en su nombre y representación, los contratos mediante los cuales se prestan servicios para la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., para lo cual deberán actuar de manera conjunta para la celebración de estos contratos con otro Apoderado Especial o con el Gerente General de la compañía, actuando en este caso con sujeción a los límites de las facultades que al Poderdante le han sido otorgadas; Cinco) Para que suscriban en su nombre y representación, los contratos mediante los cuales se adquieren las Pólizas de Seguro mediante las que se protegen los bienes de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., para lo cual deberán actuar de manera

1 /



conjunta para la celebración de estos contratos con otro Apoderado Especial o con el Gerente General de la compañía, actuando en este caso con sujeción a los límites de las facultades que al Poderdante le ha sido otorgadas; Seis) Para que suscriban en su nombre y representación, los formularios de pago por impuestos, multas y otros que tengan relación con el Servicio de Rentas Internas, relacionados con la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. Siete) Para que suscriban en su nombre y representación del Poderdante y en caso de imposibilidad o ausencia de éste, ejecuten todos los actos, suscriban los contratos, que fueren o se hagan necesarios para el correcto y eficaz desempeño del cargo de Gerente General que ostenta el Poderdante, para lo cual y sin ser taxativo, podrán abrir cuentas corrientes o de ahorro en instituciones del sistema financiero, suscribir solicitudes de crédito, tomar contratos de seguro, suscribir pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo y cualquier otra especie de contrato similar, ser firmas autorizadas en cuentas que mantenga la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. en Instituciones del sistema financiero nacional o puedan incluir nuevas firmas, para lo cual deberán actuar de manera conjunta para la celebración de estos contratos con otro Apoderado Especial o con el Gerente General de la compañía actuando en este caso con sujeción a los límites de las facultades que al Poderdante le han sido otorgadas. Ocho) Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio

empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. Nueve) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prórrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se requiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. Diez) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial que se requiera al efecto. Conjuntamente con el Gerente General, otorgar poderes para que represente a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Once) Para obligar a la MANDANTE, los MANDATARIOS deberán comparecer siempre, cualquiera de ellos, conjuntamente con el Gerente General o pueden comparecer conjuntamente entre los MANDATARIOS. Al presente mandato se encuentran incorporadas todas aquellas disposiciones legales sobre el Mandato y las especiales contenidas especialmente en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. A los MANDATARIOS le está prohibido delegar o sustituir el presente poder y las facultades en éste conferidas salvo autorización previa expresa de la MANDANTE. Los actos que los MANDATARIOS realicen dentro de las facultades que se determinan en este instrumento obligarán plenamente a la MANDANTE en iguales términos que ella misma los realizare.-----





Guayaquil, 3 de enero de 2011

Señor
Everton Luiz De Mello
Presente

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a usted que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de OSRAM DEL ECUADOR S.A. celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día 23 de Diciembre de 2010, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con las amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario..

OSRAM DEL ECUADOR S.A. se constituyó el 14 de marzo de 1970, en virtud de la Escritura Pública otorgada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Tancredo Bernal, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 10 de febrero de 1971. Posteriormente, la compañía reformó integralmente y codificó su Estatutos Social, según Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 29 de noviembre de 1990, la cual se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 14 de marzo de 1991. La empresa reformó sus Estatutos Sociales por Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el día 2 de febrero de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de agosto de 2010.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Atentamente,

Francis Cecilia Vega Sierra
Secretario AD-HOC de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas

RAZÓN:

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A.

Guayaquil, 3 de enero de 2011

Everton Luiz De Mello
Pasaporte de la República Federativa de Brasil No. FC007981
Gerente General

OSRAM Colombia
Carrera. 14 No 94 - 44
Oficina 301-303 Torre A
Teléfono +(571) 6 369 360
Línea Fax +(571) 6 369 354
Bogotá-Colombia
Info: osram.com

OSRAM Ecuador
AV. Francisco de Orellana y
Alberto Borges
Edif. Centrum Piso 7 Of. 4
Teléfono +(593) (4) 2 693 070
Línea Fax +(593) (4) 2 693 075
Guayaquil - Ecuador

OSRAM Perú
Av. Domingo Orué N° 971
Surquillo
Teléfono +(511) 6 185 800
Línea Fax +(511) 6 185 801
Lima - Perú
Info: osram.com

NUMERO DE REPERTORIO: 2.233
FECHA DE REPERTORIO: 12/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Enero del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **OSRAM**
DEL ECUADOR S.A., a favor de **EVERTON LUIZ DE MELLO**, a
foja **8.240**, Registro Mercantil número **1.507**.

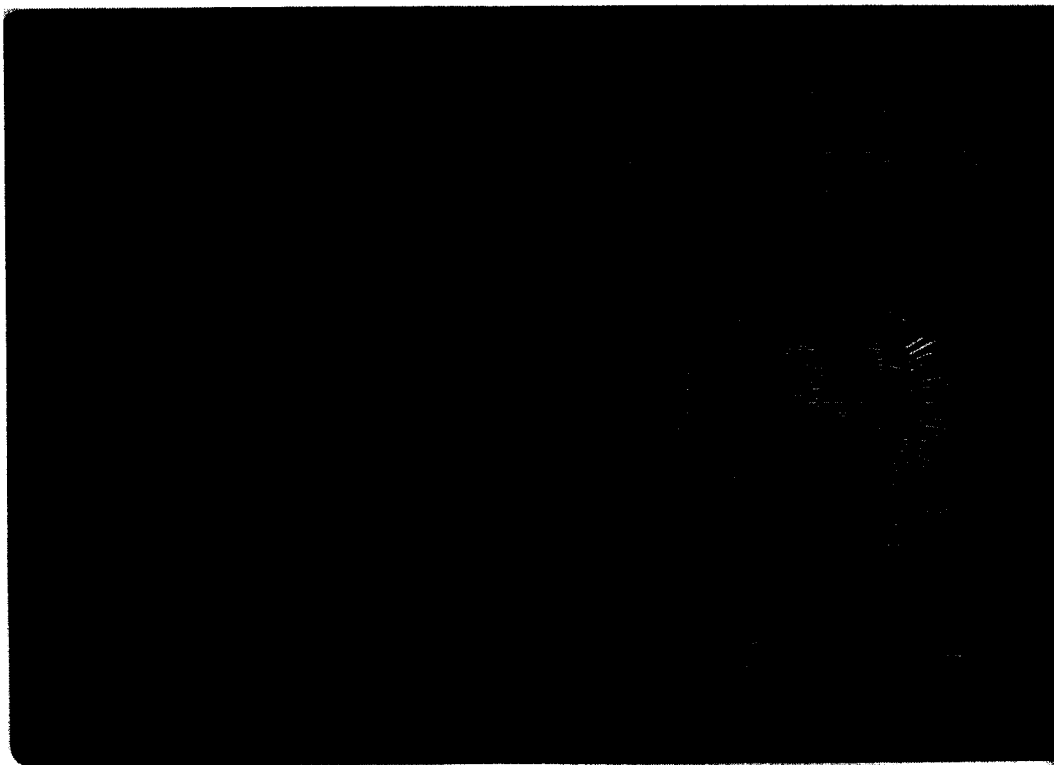
ORDEN: 2233



S
11.31
REVISADO POR




REGISTRO
ZOMERO QUILAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Este passaporte contém 32 páginas numeradas.
Ce passaport contient 32 pages numérotées.
This passport contains 32 numbered pages.
Este pasaporte contiene 32 páginas numeradas.

Rogase às autoridades estrangeiras que prestem ao titular
deste passaporte auxílio e assistência em caso de necessidade.

Les autorités des États étrangers sont priées de faire valoir, auprès
du titulaire de ce passaport aide et assistance au besoin.

Foreign authorities are requested to afford the bearer
such assistance and protection as may be necessary.

Se ruega a las autoridades extranjeras que presten al titular
de este pasaporte auxilio y asistencia en caso de necesidad.

Este passaporte é válido para todos os países
com os quais o Brasil mantém relações diplomáticas.

Ce passeport est valable dans tous les pays
avec lesquels le Brésil maintient des relations diplomatiques.

This passport is valid for all countries
with which Brazil maintains diplomatic relations.

Este pasaporte es válido para todos los países
con los que el Brasil mantiene relaciones diplomáticas.

BRA

Este documento pertence à
Ce document appartient à la
This document is the property of the
Este documento pertenece a la

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

PASSAPORTE
PASSEPORT
PASSPORT
PASAPORTE





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990001820001
RAZON SOCIAL: OSRAM DEL ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LEITER FRANK BERND
CONTADOR: PAREDES FRANCO TOMAS GINO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/02/1971	FEC. CONSTITUCION:	10/02/1971
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	28/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

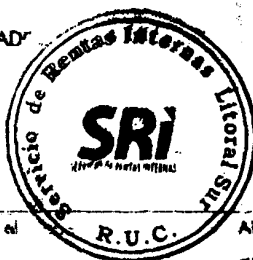
VENTA AL POR MAYOR DE FOCOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N
Intersección: ALBERTO BORGES Edificio: CENTRUM Piso: 7 Oficina: 4 Referencia ubicación: FRENTE A LA
GASOLINERA MOBIL Telefono Trabajo: 042693070 Fax: 042693075 Apartado Postal: 09-1-8410 Email:
osram@osram.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADO



Naranjo Moreno Paola
DE ESTABLECIMIENTO: 001 al
DELEGADO DEL R.U.C. SURI GUAYAS
JURISDICCION: LITORAL SUR

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PNM110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/04/2010

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990001820001
RAZON SOCIAL: OSRAM DEL ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/02/1971
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE FOCOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N
Intersección: ALBERTO BORGES Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA MOBIL Edificio: CENTRUM Piso: 7 Oficina: 4
Teléfono Trabajo: 042693070 Fax: 042693075 Apartado Postal: 09-1-8410 Email: osram@osram.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 01/01/1998
NOMBRE COMERCIAL: ODESA FEC. CIERRE: 30/11/2002
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
FABRICACION DE FOCOS INCANDESCENTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: AV 10 DE AGOSTO Número: 8833 Intersección:
EMILIO BUSTAMANTE Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 2408783 Teléfono Domicilio: 2408784 Fax: 2408783

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 28/10/2007
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 28/04/2010
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE FOCOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: Naranjo Moreno Paola Parroquia: TARQUI Calle: DIAGONAL A LA FABRICA DE
LACTEOS DELEGADO DEL RUC: JLE Kilómetro: 14 Teléfono Trabajo: 33070 Apartado Postal: 09-1-8410
Email: osram@osram.ec
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



Fel

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PNM110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/04/2010



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

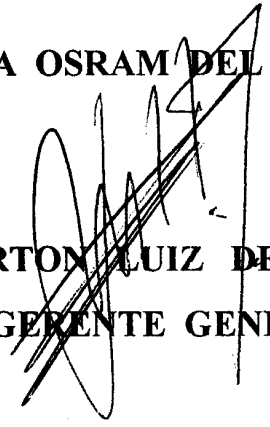
CLAUSULA CUARTA.- AMBITO DE APLICACIÓN.- Los Apoderados Especiales nombrados por este instrumento gozarán de las anteriores facultades únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., en todo el territorio ecuatoriano, sin limitación de cuantía.-----

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO.- El presente Poder Especial se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por EL MANDANTE en que así lo considere conveniente, sin que para esto deba mediar comunicación a los Apoderados Especial. Así mismo, el otorgamiento del presente instrumento revocará todo Poder Especial otorgado por la MANDANTE hasta la presente fecha.-----

Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. FIRMADO: ABOGADO SANTIAGO REYES MENA.- MATRICULA C.A.Q. Número ocho mil cuatrocientos veinte.-- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a el compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

n /

POR LA COMPAÑÍA OSRAM DEL ECUADOR S.A.


EVERTON LUIZ DE MELLO
GERENTE GENERAL

Pasaporte #

R.U.C. 0990001820001

EL NOTARIO



AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
EL DIECISEIS DE FEBERO DEL DOS MIL ONCE.





Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

